

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

SECCION CUARTA

Núm. 1.761

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza**Contribución Industrial-Contratistas**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del epígrafe 1.088 de las vigentes tarifas de la contribución industrial y de comercio, por la presente circular se recuerda a todos los contratistas, subcontratistas, arrendatarios y destajistas de obras y servicios de carácter particular la obligación que tienen de formular ante esta Administración de Rentas Públicas, en un plazo que finará el día 31 del actual mes de marzo, declaración comprensiva del volumen total de las contrataciones realizadas durante el pasado ejercicio de 1950.

Zaragoza, 17 de marzo de 1951.—
El Administrador de Rentas Públicas,
Camilo Villarino.

SECCION QUINTA

Núm. 1.521

Jefatura de Obras Públicas**Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera****Información pública**

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de línea regular de transporte público de viajeros por carretera entre Molina de Aragón y Calatayud, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación,

condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información: a la Excmá. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Campillo de Aragón, Monterde, Nuévalos, Carenas, Castejón de las Armas, Ateca, Terrer y Calatayud, al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Arcos de Jalón a Calatayud, de Red Nacional de Ferrocarriles Españoles; Torrelapaja a Calatayud, de Pedro Hidalgo, y Alhama de Aragón al Monasterio, de Fulgencio Andaluz.

Zaragoza, 6 de marzo de 1951.—
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

DELEGACION PROVINCIAL DE ESTADISTICA

Censos generales de población y de edificios y viviendas de 1950

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de las instrucciones dictadas para realizar los Censos generales de Población y de Edificios y Viviendas de España, se publican a continuación los resultados contenidos en la Hoja-resumen provisional referente a cada municipio y correspondiente a cada una de las Entidades de población del mismo, a los efectos de su revisión reglamentaria.

En el plazo de seis días hábiles desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todo español emancipado y residente en un municipio podrá presentar reparos a las cifras correspondientes del municipio en cuestión ante la respectiva Comisión censal.

ENTIDADES DE POBLACION	CENSO DE EDIFICIOS										CENSO DE POBLACION									
	De 1 planta	De 2	De 3	De 4	De 5 y más	TOTAL	N.º viviendas	Otros locales	RESIDENTES PRESENTES		RESIDENTES AUSENTES		TRANSEUNTES		POBLACION DE HECHO		POBLACION DE DERECHO			
									V	M	V	M	V	M	V	M	V	M		
Agón.....	E	18	46	42	4	110	79	27	152	158	6	2	4	4	156	162	158	160		
Gañarull.....	E	18	47	45	4	114	83	27	12	8	6	2	4	12	8	12	12	8		
Total	M								164	166	6	2	4	4	168	170	170	168		
Alagón.....	M	327	408	189	16	308	369	88	2.443	2.458	57	12	82	35	2.525	2.493	2.500	2.470		
Alfajarin.....	M	118	190	88	3	80	63	17	603	613	6	8	2	3	605	616	609	621		
Bisimbre.....	M	7	45	25	3	117	145	211	102	116	2	2	4	6	106	122	104	118		
Bordalba.....	M	29	66	35	5	130	117	45	255	211	18	18	19	26	255	211	273	229		
Cetina.....	M	553	207	284	5	1.050	603	45	1.139	1.128	66	74	2	5	1.158	1.154	1.205	1.202		
Fréscano.....	M	19	51	100	5	175	111	66	197	199	7	2	2	5	199	204	204	201		
Jarque.....	M	180	242	305	72	801	374	427	554	578	20	22	4	6	558	584	574	500		
Longas.....	M	1	24	67	5	97	91	6	172	138	4	8	1	1	172	138	176	146		
Mediana de Aragón.....	E	11	37	161	4	213	249	77	394	407	8	2	1	1	395	408	402	409		
Molino Alto.....	E	1	3	4	1	9	9	2	12	9	1	1	1	1	12	9	12	10		
Tarja.....	E	1	2	1	4	4	5	3	9	10	4	4	1	1	9	10	9	14		
Total	M	14	42	166	4	226	263	82	415	426	8	7	1	1	416	427	423	433		
Moneva.....	M			191		191	197	118	310	308	10	12			310	308	321	319		
Cabezo (El).....	E	127	89	5	1	214	211	240	360	364	10	2			360	364	370	366		
Casas del Canal.....	E	25	32	5	1	63	66	85	116	120	8	8			116	120	124	120		
Estación (La).....	E	5	9	1		15	20	23	37	39	8	4			37	41	45	43		
Pedrola.....	E	44	108	335	18	505	482	742	767	830	22	8	5	2	772	837	789	838		
Total	M	201	236	341	19	797	779	1.090	1.280	1.353	48	14	5	9	1.285	1.362	1.328	1.367		
Camino Real.....	E	28	28	8		28	20	8	49	40	2	6			49	40	51	40		
Pinseque.....	E	118	150	50	1	319	224	95	572	556	15	6			572	556	587	562		
Total	M	146	150	50	1	347	224	103	621	596	17	6			621	596	638	602		
Pleitas.....	M	10	23	27		60	40	4	97	86	3	1	1		97	86	97	86		
Rodén.....	M	8	13	5		26	28	15	60	56					61	56	63	57		
Nuestra Señora del Rosario.....	E	1	2	2		2	1	1	3	1					3	1	3	1		
Puerto Alto.....	E	52	73	36		161	134	128	265	255	6	6			265	255	271	261		
Villarreal de Huerva.....	E	53	75	36		164	137	129	273	260	6	6			273	260	279	266		
Total	M																			
Isnerre.....	M	48	39	3		161	68	93	136	123	12	10			136	123	148	133		
Jaulin.....	M	8	87	21		116	116	116	272	253	3	3			272	253	275	253		
Lobera de Onsella.....	M	96	128	65	4	293	91	202	241	212	23	23			241	212	264	235		
Malpica de Arba.....	M		33	20	1	54	72	101	117	113	3	8	2	1	119	114	120	121		

SECCION SEXTA

Núm. 1.802

CLARES DE RIBOTA

Por el tiempo reglamentario se admiten en la Secretaría del Ayuntamiento las variaciones que los contribuyentes hayan tenido en la riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos que acrediten el pago a la Hacienda de los derechos reales.

Clarés de Ribota, 20 de marzo de 1951.—El Alcalde, Antonio Brun.

Núm. 1.806

JAULIN

Durante el presente mes de marzo se admiten en esta Alcaldía altas y bajas en la contribución rústica y urbana, previa presentación por los interesados de los documentos que acrediten la transmisión de dominio y el pago de los derechos reales a la Hacienda.

Jaulin, 20 de marzo de 1951.—El Alcalde, Carlos Lobera.

Núm. 1.805

NAVARDUN

Por el tiempo reglamentario se admiten en esta Alcaldía altas y bajas de rústica y urbana, previa presentación por los interesados de los documentos que acrediten transmisión de dominio y el pago de derechos reales a la Hacienda.

Navardun, 4 de marzo de 1951.—El Alcalde, Marino Baigorri.

Núm. 1.772

SASTAGO

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de esta villa se anuncia subasta pública para la ejecución del contrato de recaudación de la imposición municipal sobre el impuesto de vinos y sidras de todas clases; consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas; carnes, volatería y caza menor, y pescados y mariscos finos, poniendo en conocimiento del público que la subasta tendrá lugar el día 1.º del próximo mes de abril, a las once horas de su mañana, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación municipal, bajo el tipo en alza de 17.000 pesetas, pudiendo tomar parte en esta subasta tanto los vecinos del pueblo como los forasteros que lo deseen.

La fianza provisional necesaria para tomar parte en esta subasta será equivalente al 5 por 100 de la tasación.

Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase 6.ª (4.75 ptas.), se presentarán en sobre cerrado, durante el plazo de media

hora, en el acto de la subasta, acompañándose por separado documento que justifique la identidad del licitador.

Sástago, 16 de marzo de 1951.—El Alcalde, Miguel Lou.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias**

Bajo apercibimiento de ser acoradas rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.437

ORTIZ SANCHEZ (Basilio), natural de Tomelloso, de estado soltero, de profesión ambulante, de 35 años de edad, cuyo domicilio se ignora por ser ambulante, procesado en- causa número 9 de 1949, por delito de atentado, seguido en el Juzgado de instrucción de Belchite, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, al objeto de notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión.

Núm. 1.439

BERRUETA MEDINA (Andrés), de 28 años, soltero, fontanero, natural y vecino de Zaragoza, etc.

Por medio de la presente, y por haber sido ya habido dicho procesado, se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con fecha 11 de julio del año 1944, bajo el núm. 3.124, pues así lo he acordado en proveído de este día dictado en la pieza separada de situación, dimanante del sumario 357 de 1943, sobre hurto, contra el indicado procesado.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.651

JUZGADO NUM. 1

D. José María de Mesa Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Por el presente edicto se cita y llama a cuantas personas se crean

con igual o mejor derecho que el solicitante a la herencia dejada por Saturnino Arruga Alfranca, de 64 años, hijo de Casimiro y Petra, casado, natural de Perdiguera, en donde estaba domiciliado, y que falleció en Perdiguera el día 28 de agosto de 1936 sin otorgar testamento, para que, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan justificando su derecho en forma, en el expediente que tramito sobre declaración de herederos ab-intestato del Saturnino Arruga, promovido por Eugenia Arruga, y cuya herencia, que se estima en pesetas 13.000, la reclama su hermano Tomás Arruga Alfranca.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—José María de Mesa Fernández.—El Secretario, Justo López.

Núm. 1.779

JUZGADO NUM. 1

D. José María de Mesa Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido por el Procurador Sr. Malfey, en nombre de D. Enrique Prats Verdú, contra los cónyuges D. Doroteo Asín Inés y doña Emilia Longás Lope, en reclamación de 410.000 pesetas de principal y 82.000 para gastos y costas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 28 de abril próximo, a las diez horas, los bienes especialmente hipotecados que se describen como sigue:

"Urbana en el barrio de Hernán Cortés, de esta ciudad, término de Miralbueno, partida de la "Romareda", calle llamada de Cánovas, señalada con el número 18, que se compone: de un pabellón de sólo planta baja, que ocupa 130 metros; de un despacho de 21 metros, y de un corral cercado de tapias de 199 metros; en junto 350 metros cuadrados, o lo que sea, todo reunido. Linda: por su frente o Mediodía, por donde tiene la entrada en una línea de 14 metros, con calle perteneciente al barrio, llamada de Cánovas, en la que se distingue con el número 18; por la derecha entrando, finca de Doroteo Asín; izquierda, Manuel Oliver, y fondo parcela número 9 de Alejo Castillo y Antonia Payuelo, así como toda la maquinaria que constituye la dotación completa de una

fábrica para elaborar galletas que está instalada en la finca que se hipoteca y permanentemente adosada o incorporada a ésta, sin excluir los objetos muebles destinados igualmente a tal elaboración".

Se advierte: Que no se admitirá postura inferior a 1.200.000 pesetas, 75 por 100 del tipo de la primera subasta; que todo licitador, salvo el acreedor, deberá consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la cantidad expresada; que los autos y la certificación registral de cargas están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—José María de Mesa.—El Secretario, Justo López.

Núm. 1.780

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y por D. Eduardo Marín Barcelona, mayor de edad, casado, de esta vecindad, industrial, representado por el Procurador señor Malfey, se ha promovido juicio de mayor cuantía contra los herederos desconocidos de D.^a Remedios Milla Valverde, todos ellos en ignorado paradero. Por providencia de hoy se ha acordado hacerles un segundo llamamiento, ya que al primero no ha concurrido nadie, a fin de que en término de cinco días se personen en los autos en forma si les conviniere.

Y por el ignorado paradero de dichos demandados se ha acordado publicar el presente citando y emplazando a los demandados expresados por el término indicado, previéndoles que las copias simples de demanda y documentos obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, y apercibimiento que de no comparecer serán tenidos por rebeldes y seguirán los autos su curso.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—José Beguiristáin.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.478

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario 55 de 1951, sobre hurto, se cita por medio de la presente a Sir Alexander Hutcheon a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en el sumario indicado, acreditar la preexistencia y hacerle el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicado, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 1.609

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 en la ejecutoria de la causa núm. 287 de 1948, sobre robo, contra Emilio Pérez Villacampa, se cita al mismo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle, lo que se verifica por la presente, que la Audiencia Provincial, en la causa indicada, y por sentencia de 22 de abril de 1950, le condenó a la pena de seis meses de arresto mayor, accesorias y costas, habiéndole indultado de la totalidad de la pena impuesta, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza diez de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de instrucción, José Beguiristáin.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.781

JUZGADO NUM. 2

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal de este Distrito número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Arturo Guillén Urzáiz, representado por el Procurador D. Jesús Romeo Cantín, contra doña Asteria Enciso, sobre reclamación de 899'42 pesetas, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, se ha acordado citar a dicha señora por medio de la presente a fin de que el día 31 del actual, a las doce

de la mañana, comparezca ante este Juzgado a fin de celebrar el juicio solicitado, con apercibimiento de que si no lo hace se le declarará rebelde y seguirá el juicio su curso sin volver a citarla.

Y para que sirva de notificación en forma a dicha señora, y a la vez de citación, se expide el presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Avelino Vilas.—El Secretario, Miguel Lozano.

Núm. 1.515

JUZGADO NUM. 3

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal titular del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente se emplaza a la herencia yacente o herederos desconocidos de D.^a Carmen Lafuente Tejero para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca a la demanda de cognición formulada contra los mismos por don José Luis Velasco Callizo, Procurador de D.^a Esperanza Hurtado Gómez, sobre rescisión de contrato de arrendamiento, bajo apercibimiento de que si no lo verifican seguirá el juicio adelante y en su rebeldía, parándose los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. El Juez municipal, Avelino Vilas.—P. S. M.: El Secretario, F. Cardós.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 1.605

BORJA

Cédula de emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a Gregorio Arilla Gracia, vecino de Borja y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar de la publicación de este emplazamiento en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de constituirse en arresto por dos días a que subsidiariamente fué condenado por la multa que se le impuso en sentencia de 15 de noviembre de 1950 por este Juzgado comarcal en juicio de faltas número 77-1950.

Borja a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario del Juzgado comarcal, (ilegible).